



INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA
EN LA CALLE**

**EN ESTA CIUDAD DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO
CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL
52-003-007**

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 12 días del mes de Febrero año 2019-dos mil diecinueve.-----

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo **D 16/17**, iniciado con motivo de las **obras de demolición y/o construcción** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la CALLE CARRETERA NACIONAL AL SUR DE CRISTA S/N EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007 así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.-En fecha **15 de Noviembre** del año 2016 se inicio procedimiento administrativo en relación a Denuncia presentada en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología interpuesta por vecinos, por una construcción detectada en CALLE
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON
NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007 donde solicitan revisar si se cuentan con los permisos y protocolos necesarios para tener mayor seguridad

2.- En fecha **18 de enero** del año 2017 se acordó realizar una Visita de Inspección Ordinaria mediante oficio número 147 /17 en relación al predio ubicado en CALLE
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON NÚMERO
DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007

3.- En fecha **27 de marzo** del año 2017, mediante oficio número 147/17 se llevo a cabo una Visita de Inspección Ordinaria en el predio ubicado en CALLE
EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE
EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007, realizada por el Inspector adscrito a la Secretaría de
Desarrollo Urbano y Ecología el C. Arq. Ramón Dimas Estrada, ante la presencia del C.

quien manifestó ser trabajador, quien se identifico con INE
quien no designo persona alguna para que funja como tetsigo de su
intención **OBSERVANDOSE: U inmueble de doble altura con techo de estructura y lámina con
muro de blocks y barda perimetral, al interior cuenta con tapado de estructura, la edificación**



señalada cuenta a aproximadamente 1,800.00 metros cuadrados de construcción, El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de Ferretería, contando con 30 cajones de estacionamiento, SI cuenta con área libre, SI cuenta con área jardinada, en aproximadamente 400.00 metros, encontrándose el siguiente mobiliario estanterías, módulos de atención, microndas etc. NO se mostro Licencia de CONSTRUCCIÓN al momento de la visita, se hace mención que ya no hay trabajos de construcción, ya que es obra terminada, se encuentra en equipamiento.

4.- En fecha 04 de abril del año 2017, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, firmado por _____ manifestando que tiene en trámite L 0128/16 sobre Licencia de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción de Obra nueva para Ferretería.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: **II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas;** Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades,



instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias correspondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007, una multa por equivalente al monto de 2000- dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado en la CALLE **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007 la Unidad de Medida y Actualización(U.M.A.), una multa por equivalente al monto de 2000- dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización(U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que Deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo**



1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

SEGUNDO.-Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO en la CALLE

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007 en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL del referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la CALLE

EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-003-007 A que debe concluir los tramites en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para tramitar, obtener y regularizar la Licencia de Uso de Suelo, Uso de Edificación y Construcción de Obra Nueva para el giro de Ferreteria, y una vez hecho lo anterior anexarla a la presente Denuncia.

En cuanto a la existencia de los daños que señala en la Denuncia radicada bajo el expediente administrativo D 16-2017, quedan a salvo los derechos de la parte denunciante para que los haga valer a través de la acción legal tendiente a la reparación de los mismos, ante los Tribunales competentes.

TERCERO.- Se advierte al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, que una vez transcurrido el plazo legal antes conferido, al no ejercitar su Derecho Audiencia, se constituirá en el Inmueble, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisionándose desde este momento a los C.C. **JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, FELIX GARCÍA LOZANO, PEDRO ALEXIS PÉREZ SEGUNDO** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

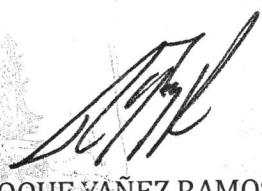


GOBIERNO DE
MONTERREY

12 De Febrero de 2019
No. de Oficio: 381/19
ASUNTO: Clausura y Multa D 16/17

CUARTO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----



LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON

SCS//Isfl

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse _____ y dijo ser _____ siendo las 13:38 del día 08 del mes Marzo del año 2019 -dos mil dieciocho.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE

LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Bryndy Estrella

NOMBRE: _____

FIRMA: [Signature]

FIRMA: _____

CREDENCIAL OFICIAL No. 101822

IDENTIFICACIÓN: No